



REGLAMENTO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA ORIGINALIDAD DE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1: Ámbito de aplicación

El Reglamento para el Aseguramiento de la Originalidad de la Producción Intelectual (RAOPI) es de aplicación a la producción académica y de investigación de los docentes y estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM). Para asegurar la originalidad de la Producción Intelectual se utilizará el software TURNITIN.

Artículo 2: Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento adecuado para la utilización del software TURNITIN para asegurar la originalidad de la producción intelectual y prevenir el plagio en:

- Proyectos e informes de investigación presentados en la Dirección de Gestión de la Investigación e Innovación.
- Trabajos de investigación para optar el grado académico de bachiller.
- Tesis para optar el título profesional, grado de maestro y de doctor.
- Artículos científicos.
- Libros y textos en proceso de edición.
- Trabajos encargados en los cursos de Metodología de la Investigación Científica, Tesis I, Tesis II, Tesis III.

Artículo 3: Base Legal

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Código Civil.
- c. Ley N° 30220, Ley Universitaria
- d. Ley 30276, que modifica el D.L. 822. Ley sobre Derechos de Autor.
- e. Ley 30035, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto.
- f. Texto Único Ordenado de la Ley N°28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Decreto Supremo Nro. 032-2007.
- g. Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nro. 27444.
- h. Estatuto de la UNTRM.
- i. Decreto Supremo Nro. 020-2010-ED que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- j. Decreto Supremo Nro. 006-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto.
- k. Resolución de Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P que aprueba el “Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT”.
- l. Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- m. Resolución de Consejo Universitario N° 121-2018-UNTRM que aprueba el Reglamento del Repositorio Digital Institucional.



- n. Resolución de Consejo Universitario N° 446-2018-UNTRM que aprueba el Reglamento General de Investigación de la UNTRM.
- o. Reglamento General para el otorgamiento del grado académico de bachiller, maestro o doctor y del título profesional en la UNTRM.

CAPITULO II

OBLIGACIONES, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 4: Obligaciones del administrador del software Turnitin

- a. Crear los usuarios a los miembros de la comunidad universitaria, que cumplan con las siguientes condiciones o requisitos:
 - Direcciones del Vicerrectorado de Investigación
 - Repositorio digital.
 - Decanos.
 - Director de la Escuela Posgrado.
 - Docentes Investigadores (DGII y RENACYT)
 - Docentes de los cursos de metodología de la investigación, Tesis I, Tesis II, Tesis III
 - Estudiantes de pregrado (8, 9 y 10 ciclo) y estudiantes de posgrado.
 - Tesistas de pregrado y posgrado con resolución de aprobación de proyecto.
 - Asesores y jurado de tesis.
 - Comité editorial de revistas
- b. Dar de baja a usuarios que ya no cumplan con la condición o requisitos anteriormente mencionados en el Artículo 4, ítem a.
- c. Capacitar semestralmente a los usuarios de la comunidad universitaria.
- d. Hacer seguimiento y control de las buenas prácticas del uso del software Turnitin.
- e. Realizar el mantenimiento técnico del software Turnitin para su buen funcionamiento.
- f. Administrar las cuentas de acceso.
- g. Elaborar informes sobre su trabajo y cuando se le requiera.

Artículo 5: Obligaciones de los usuarios del software Turnitin

- a. Las Direcciones del Vicerrectorado de Investigación deberán verificar la originalidad de los trabajos de investigación, artículos científicos, libros y textos presentados.
- b. El responsable del Repositorio Digital Institucional verificará el certificado de originalidad de los documentos presentados para el respectivo depósito.
- c. Los Decanos, Director de la Escuela de posgrado, Docentes investigadores (DGII y RENACYT), docentes de los cursos de metodología de la investigación, Tesis I, Tesis II, Tesis III; promueven el uso del software Turnitin para asegurar la originalidad de los proyectos e informes de investigación presentados en la DGII, trabajos de investigación para optar el grado académico de bachiller, las tesis para optar el título profesional, grado de maestro y doctor, los artículos científicos, libros y textos en proceso de edición.
- d. Los tesistas de pregrado y posgrado responden por la originalidad de sus trabajos de investigación (proyectos e informes de tesis), en su calidad de autores o coautores.



- e. Los asesores y jurados de tesis verifican la originalidad de los trabajos presentados.
- f. Los comités editoriales, son responsables de verificar la originalidad de artículos científicos, libros y textos presentados.

Artículo 6: Certificación de la originalidad de los proyectos e informes de investigación docente.

Los proyectos y los informes finales de los trabajos de investigación de los docentes presentados en la Dirección de Gestión de la Investigación e Innovación (DGII), necesariamente deben adjuntar el certificado de originalidad obtenido del software Turnitin.

Artículo 7: Procedimientos para la evaluación de la originalidad de los trabajos de investigación para optar el grado académico de bachiller, tesis para optar el título profesional, grado de maestro y doctor.

El autor hace llegar en forma virtual en formato PDF, el archivo de su trabajo de investigación al presidente de su jurado evaluador, quien subirá el trabajo al software Turnitin para el análisis del nivel de coincidencia, si el trabajo es copia fiel del trabajo de otro autor, el presidente del jurado evaluador rechazará el trabajo de investigación y no debe ser presentado para su sustentación. Si el trabajo tiene mayor al 25% de coincidencia; el presidente del jurado evaluador lo devolverá por única vez para levantar las observaciones. Cuando el estudiante no realice las modificaciones necesarias tendrá que ser desaprobado. Para el análisis del nivel de coincidencia no se considera las páginas preliminares.

Es requisito para sustentar los trabajos de investigación para optar el grado académico de bachiller, tesis para optar el título profesional, grado académico de maestro y doctor; la presentación del certificado de originalidad emitido por el presidente del jurado evaluador.

Artículo 8: Procedimientos para la evaluación de la originalidad de los artículos científicos, libros y textos en proceso de edición.

Son evaluados por los editores, con el software Turnitin para comprobar su originalidad y proceder a la revisión del manuscrito.

Artículo 9: Procedimientos para la evaluación de la originalidad de los trabajos de investigación científica realizados en los cursos de Metodología de la Investigación Científica, Tesis I, Tesis II y Tesis III.

Los estudiantes presentan al docente los trabajos de investigación científica realizados en los cursos de Metodología de la Investigación Científica, Tesis I, Tesis II y Tesis III, para ser evaluados de manera virtual (en formato PDF). El docente subirá el trabajo al software Turnitin para el análisis y el nivel de coincidencia bajo el siguiente criterio:

- Copia fiel de trabajo de otra persona, el estudiante recibe una calificación de cero en su trabajo.
- Si el trabajo tiene coincidencia mayor al 25% el docente devolverá por única vez el trabajo, para levantar las observaciones. En casos que el estudiante no realice las modificaciones necesarias, el trabajo tendrá nota desaprobatória según el criterio del docente.



Artículo 10: Porcentaje de coincidencias y acciones para el aseguramiento de la originalidad

PORCENTAJE DE COINCIDENCIA	ACCIONES
Del 1 al 25 %	No se considera plagio intencional
Del 26 al 51%	Devolver al usuario para las correcciones
Mayores a 51%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al Decano de su Facultad o a su jefe inmediato según corresponda, para rechazar el documento y dar inicio al proceso legal de acuerdo a Ley.

**CAPITULO III
DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS**

Artículo 11: Las siguientes conductas constituyen faltas sancionables:

- Utilizar el software Turnitin en documentos que no estén establecidos en el presente reglamento.
- Utilizar el software Turnitin, sin autorización expresa de la UNTRM.
- Emitir certificados de originalidad fraudulentas.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación.

Chachapoyas, octubre 28, 2019